

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2023-MDSL/A

San Luis, 28 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO: El Memorando N° 1108-2023-GM-MDSL de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 281-2023-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0095-2023-MDSL/GSAT, de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria; el Informe N° 0466-2023-MDSL-GSAT-SGRCD emitido por la Subgerencia de Registro y Control de Deuda; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "(...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía". Asimismo, el artículo 42° de la norma citada prescribe que "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza N° 349-MDSL/C Ordenanza que Autoriza sorteo Público si te encuentras al día en el impuesto Predial 2023, podrás participar del sorteo "San Luisino Puntual 2023" publicado el 15 de junio de 2023 en el Diario Oficial "El Peruano"; asimismo en su artículo séptimo establece: "Facúltase al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como para establecer prorrogas en la vigencia de la misma".

Que, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria a través del Informe N° 0095-2023-MDSL/GSAT informa que resulta necesario proceder a extender la vigencia de la Ordenanza ya que los contribuyentes desean pagar su impuesto predial 2023 y poder participar en el sorteo precisado en la Ordenanza N° 349-MDSL/C que cuenta con el beneficio señalado en su artículo cuarto y artículo tercero y en las Bases del Sorteo artículo tercero numeral 2) se considere hasta el 31 de julio a los contribuyentes hábiles para participar en el sorteo público, que hayan cumplido con el pago anual de su Obligación Tributaria por concepto de impuesto predial 2023 por lo cual presente la Ordenanza Coadyuvará con el cumplimiento del programa incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) 2023 de incrementar los niveles de recaudación de esta entidad edil;

Que, mediante Informe Legal N° 281-2023-MDSL-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por "viabilizar mediante Decreto de Alcaldía lo solicitado por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria en los términos que indica el Informe de la GAT por encontrarse arreglado a ley (...);

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 y 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el 31 de julio de 2023 la vigencia de la Ordenanza N° 349-MDSL/C Ordenanza que Autoriza sorteo público - Si te encuentras al día en el impuesto Predial 2023, podrás participar del sorteo "San Luisino Puntual 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRORROGAR el beneficio precisado en su artículo tercero y artículo cuarto la Ordenanza N° 349-MDSL/C y en el numeral 2 del artículo tercero de las Bases del Sorteo, a fin de que se considere hasta el 31 de julio a los contribuyentes hábiles para participar en el sorteo público, que hayan cumplido con el pago Anual de su Obligación Tributaria por concepto de impuesto predial 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y demás áreas involucradas de la Corporación Municipal dar efectivo cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. Mario Angel Salazar Paz
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE

